

	Subtotal		187	6.968.124,79
	Total General		589	15.201.032,87

Garajes				
ALMERIA				
LOCALIDAD	EXPEDIENTE	MATRICULA	Nº GAR/LOC	VALOR CESION
VELEZ-RUBIO	AL-95/030-V	AL-6041-AY	9	75.355,14
	Subtotal		9	75.355,14
CADIZ				
LOCALIDAD	EXPEDIENTE	MATRICULA	Nº GAR/LOC	VALOR CESION
	Subtotal			-
CORDOBA				
LOCALIDAD	EXPEDIENTE	MATRICULA	Nº GAR/LOC	VALOR CESION
	Subtotal			-
GRANADA				
LOCALIDAD	EXPEDIENTE	MATRICULA	Nº GAR/LOC	VALOR CESION
SALOBREÑA	GR-91/060-V	GR-8035-AY	33	255.330,23
SALOBREÑA	GR-96/020-V	GR-0991	14	493.897,54
	Subtotal		47	749.227,77
HUELVA				
LOCALIDAD	EXPEDIENTE	MATRICULA	Nº GAR/LOC	VALOR CESION
HUELVA	HU-85/050	HU-7013	1	19.548,84
	Subtotal		1	19.548,84
JAEN				
LOCALIDAD	EXPEDIENTE	MATRICULA	Nº GAR/LOC	VALOR CESION
	Subtotal			-
MALAGA				
LOCALIDAD	EXPEDIENTE	MATRICULA	Nº GAR/LOC	VALOR CESION
MALAGA	MA-87/010-AD	MA-0968	36	256.563,38
MALAGA	MA-90/050-C	MA-7057	43	565.448,56
MALAGA	MA-90/140-C	MA-7145-AY	33	106.748,32
MALAGA	MA-90/160-C	MA-7144-AY	17	112.114,77
MALAGA	MA-91/010-C	MA-7044	80	1.064.601,44
MALAGA	MA-91/080-C	MA-7141-AY	34	369.129,86
MALAGA	MA-92/010-C	MA-7140-AY	28	349.551,77
MALAGA	MA-92/030-C	MA-7139-AY	42	414.846,51
MALAGA	MA-92/031-CR	MA-7085	10	206.049,55
MALAGA	MA-92/040-C	MA-7138-AY	73	112.882,02
MALAGA	MA-92/050-C	MA-7137-AY	48	87.253,60
MALAGA	MA-92/060-C	MA-7134-AY	23	238.680,95
MALAGA	MA-92/090-C	MA-7136-AY	63	128.301,10
MALAGA	MA-92/100-C	MA-7126-AY	30	95.666,85
MALAGA	MA-92/120-C	MA-7133-AY	66	55.420,18
MALAGA	MA-94/020-C	MA-7131-AY	30	55.176,00
MALAGA	MA-95/020-C	MA-7181-AY	12	135.144,00
MALAGA	MA-95/030-C	MA-7104-AY	82	933.396,06
MALAGA	MA-95/040-C	MA-7180-AY	12	148.020,80
MALAGA	MA-95/070-C	MA-6083	36	352.722,28
	Subtotal		798	5.787.717,99
SEVILLA				
LOCALIDAD	EXPEDIENTE	MATRICULA	Nº GAR/LOC	VALOR CESION
ALCALA DE GUADAIRA	SE-41.1.0091	SE-7117	30	1.089.267,97
SEVILLA	SE-89/310	SE-7091	95	614.039,18

SEVILLA	SE-90/100-V	SE-7123	102	448.153,52
SEVILLA	SE-90/130-V	SE-7124	168	874.906,83
	Subtotal		395	3.026.367,50
	Total General		1.250	9.658.217,24
	Total General Locales y Garajes		1.839	24.859.250,11

CONSEJERIA DE EMPLEO

ACUERDO de 10 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención reglada mediante Resolución en materia de Orientación del Servicio Andaluz de Empleo y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

La empleabilidad de cada persona depende de un conjunto de circunstancias, tanto personales, como socioeconómicas de su entorno. Entre estas circunstancias se encuentran el propio autoconocimiento y la definición del proyecto personal, la información sobre las oportunidades de su entorno geográfico o de otros y la elección de aquellos recursos de políticas activas de empleo que mejor faciliten su inserción laboral.

Por ello, la orientación profesional permanente se ha de convertir en el primer servicio básico que se preste a toda persona demandante de empleo.

A tal efecto, mediante Decreto 85/2003 de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, dispone en su artículo 4, entre otros, los Programas de Itinerarios de Orientación Profesional y autoriza en su disposición final primera al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en la actualidad Consejería de Empleo, según artículo 7 del Decreto del Presidente 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en dicho Decreto.

Mediante Orden de 22 de enero de 2004, modificada por la Orden de 23 de septiembre de 2004 y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 de la Consejería de Empleo, se establecen las bases reguladoras y el régimen de convocatoria para la concesión de ayudas relativas al Programa de «Orientación Profesional» y se regula el Programa de «Itinerarios de Inserción», establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

De otra parte, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, está capacitada para promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, posibilidades reales de empleo, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo o creación de su propio empleo, promoviendo la mejora de la empleabilidad.

Por todo ello, la Consejería de Empleo pretende conceder una subvención reglada para la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía destinada a la implantación de Unidades de Orientación según se especifica en el art. 7.1 y 2 de la Orden de 22 de enero 2004, por un importe total de cuatro millones doscientos doce mil trescientos setenta y dos euros con cincuenta y tres céntimos (4.212.372,53 euros).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de octubre de 2006 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de cuatro millones doscientos doce mil trescientos setenta y dos euros con cincuenta y tres céntimos (4.212.372,53 euros) a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo destinada a la implantación de Unidades de Orientación según se especifica en el art. 7.1 y 2 de la Orden de 22 de enero 2004.

Segundo. Para el abono de la citada subvención es de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del proyecto.

Sevilla, 10 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ACUERDO de 10 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención reglada mediante Resolución en materia de Orientación del Servicio Andaluz de Empleo y la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

La empleabilidad de cada persona depende de un conjunto de circunstancias, tanto personales, como socioeconómicas de su entorno. Entre estas circunstancias se encuentran el propio autoconocimiento y la definición del proyecto personal, la información sobre las oportunidades de su entorno geográfico o de otros y la elección de aquellos recursos de políticas de empleo que mejor faciliten su inserción laboral.

Por ello, la orientación profesional permanente se ha de convertir en el primer servicio básico que se preste a toda persona demandante de empleo.

A tal efecto, mediante Decreto 85/2003 de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, dispone en su artículo 4, entre otros, los Programas de Itinerarios de Orientación Profesional y autoriza en su disposición final primera al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en la actualidad Consejería de Empleo, según artículo 7 del Decreto del Presidente 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en dicho Decreto.

Mediante Orden de 22 de enero de 2004, modificada por la Orden de 23 de septiembre de 2004 y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 de la Consejería de Empleo, se establecen las bases reguladoras y el régimen de convocatoria para la concesión de ayudas relativas al Programa de «Orientación Profesional» y se regula el Programa de «Itinerarios de Inserción», establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

De otra parte, la Unión General de Trabajadores de Andalucía, está capacitada para promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su

elección profesional, posibilidades reales de empleo, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo o creación de su propio empleo, promoviendo la mejora de la empleabilidad.

Por todo ello, la Consejería de Empleo pretende conceder una subvención reglada para la Unión General de Trabajadores de Andalucía destinada a la implantación de Unidades de Orientación según se especifica en el art. 7.1 y 2 de la Orden de 22 de enero 2004, por un importe total de cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos noventa y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (4.473.798,59 euros).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de octubre de 2006 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos noventa y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (4.473.798,59 euros) a la Unión General de Trabajadores de Andalucía mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo destinada a la implantación de Unidades de Orientación según se especifica en el art. 7.1 y 2 de la Orden de 22 de enero 2004.

Segundo. Para el abono de la citada subvención es de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del proyecto.

Sevilla, 10 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para los Proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de octubre de 2006, del Consejero de Empleo en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos de Escuelas